



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incorporan, en cumplimiento de la normativa comunitaria, las disposiciones en materia de información y comunicación en las resoluciones para la realización de actuaciones cofinanciables por el Fondo Social Europeo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 30 de octubre de 2014 la Comisión Europea aprobó el “Acuerdo de Asociación con España para el período de programación 2014-2020”. El acuerdo de asociación es el documento programático en el que se establecen las líneas generales para la utilización de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, ligándolas a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Segundo.—En el apartado 1.6. del mencionado Acuerdo se detalla la lista de Programas apoyados por los diferentes Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en España incluyendo las asignaciones anuales indicativas por Fondo y la reserva de eficacia, entre los cuales se especifica el PO FSE 2014-2020 Principado de Asturias con sus respectivas asignaciones.

Tercero.—El Programa Operativo Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020, había sido presentado a la Comisión Europea en fecha 22 de julio de 2014 asignándosele el código 2014ES05SFOP004.

Cuarto.—La Comisión Europea en fecha 29 de octubre de 2014 adopta Decisión C(2014)8236 de conformidad con el artículo 29, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, prosiguiendo el procedimiento al que se refiere el mencionado artículo 29.

Quinto.—El Eje 3 del mencionado Programa Operativo, de conformidad con el objetivo temático 10, se dirige a “invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente” teniendo como intención priorizar las medidas dirigidas a la reducción y la prevención del abandono escolar temprano, y a los sistemas de enseñanza y formación profesional.

Sexto.—En la última fase de la programación se han incorporado nuevas actuaciones como cofinanciables en el marco del Eje 3, impartidas en centros públicos del Principado de Asturias, que incluyen algunas correspondientes al curso escolar 2014-2015, en concreto:

1. Programas de Diversificación Curricular.
2. Formación Profesional en modalidad a distancia.
3. Ciclo Formativo de Grado Superior: “Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica”.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

Segundo.—Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero.—Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2008, se modifica el adoptado con fecha 4 de octubre de 2001, a fin de adaptar la descripción en él contenida de las responsabilidades y cometidos de los órganos de la Administración del Principado de Asturias participantes en los diferentes Programas Operativos de los Fondos de Cohesión, FEADER y FEP, a la nueva reglamentación comunitaria.

RESUELVO

Primero.—Incorporar en las Resoluciones e Instrucciones que se relacionan en el anexo I, con el fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y comunicación recogida en el capítulo II, título III de la tercera parte y en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, las siguientes disposiciones:

1. Las actuaciones recogidas en dichas Resoluciones podrán ser objeto de cofinanciación en un porcentaje del 80% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias, código 2014ES05SFOP004 para el período 2014-2020.



2. La aceptación de la financiación por los beneficiarios (en este caso, al tratarse de centros públicos es el Principado de Asturias), implica la aceptación de su inclusión en una "lista de operaciones" en la que se recogen, entre otros campos, tal y como establece el apartado 1 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, los nombres de estos beneficiarios, los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable, que será publicada a través de Internet.
3. Las responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público se encuentran recogidas en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 (DOUE de 20 de diciembre), por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.
4. Los contactos a nivel nacional y regional que pueden facilitar información sobre el Programa Operativo del Fondo Social Europeo son:
 - A nivel nacional: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
 - A nivel regional: Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Segundo.—Disponer publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2015.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2015-09388.

Anexo I

Relación de Resoluciones para la realización de actuaciones cofinanciables por el Fondo Social Europeo enmarcadas en el Programa Operativo 2014-2020 del Principado de Asturias

Resolución	Fecha	Fecha BOPA
Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial.	23/03/2012	09/04/2012
Resolución de 26 de mayo del 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior en régimen presencial en el año académico 2014-2015.	26/05/2014	06/06/2014
Resolución de 24 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la organización de las enseñanzas de Formación Profesional Específica en la modalidad a distancia que se imparten en el Principado de Asturias.	24/08/2004	15/09/2004
Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos no universitarios del Principado de Asturias, en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en régimen a distancia.	23/03/2012	09/04/2012
Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes públicos no universitarios del Principado de Asturias, en las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en régimen a distancia para el año académico 2014-2015.	28/05/2014	09/06/2014
Resolución de grupos y enseñanzas para el curso 2014/2015.	25/06/2014	
Circular de inicio de curso 2014-2015 para los centros públicos.	24/07/2014	